



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-294
19 de marzo de 2025

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-269 del 7 de julio de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-360 de 2022, por medio del cual se formula ante el Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado de circuito nominado, identificado con el código 260413.

Que, por mensajes de dato del 4 de agosto y 15 de septiembre de 2022, remitidos desde el correo electrónico institucional del Juzgado 005 Laboral del Circuito de Cartagena se recibió, entre otra documentación, la Resolución núm. 008 del 25 de julio de 2022, por medio de la cual se decidió: *“NOMBRESE en PROPIEDAD al doctor JEISSON RUIZ DURAN con C.C. 1.143.349.915 en el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO de éste Juzgado y por ser la persona que ocupa el primer puesto en la lista de elegibles, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución”,* acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 14 de septiembre de 2022, en la que se consignó que *“(…) el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena, procede a dar posesión al doctor JEISSON RUIZ DURAN identificado con la C.C. No. 1.143.349.915 de Cartagena, en el cargo de ESCRIBIENTE, para el cual fue nombrado en PROPIEDAD mediante Resolución No. 008 del 25 de Julio de 2022 (…)*”.

Que el artículo 2 del Acuerdo núm. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Jeisson Ruiz Durán en el cargo de escribiente de juzgado de circuito nominado, del Juzgado 005 Laboral del Circuito Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Inscribir de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Jeisson Ruiz Durán, identificado con la cédula de ciudadanía número 1143349915, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado de circuito nominado del Juzgado 005 Laboral del Circuito Cartagena

ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. PRCR / KYBS